

## BASES DE POSTULACIÓN REGISTRO DE ARTESANOS Y ARTESANAS DE LA COMUNA DE MAIPÚ

La Municipalidad de Maipú, invita a vecinos y vecinas de la comuna a participar de la convocatoria para ser parte del Registro de artesanos y artesanas de la comuna.

### I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

La Ordenanza de Artesanos y Artesanas tiene por objeto reconocer a las Artesanas y Artesanos de la comuna de Maipú, así como también, regular el modo en que se ejercerá el trabajo y comercialización de sus productos en relación al uso de bienes nacionales de uso público, los servicios, departamentos y recursos que administra la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Para lograr este objetivo es que existirá un Registro de Artesanas y Artesanos en el cual podrán inscribirse las personas que cumplan con ciertos requisitos y procedimientos manejados por la comisión evaluadora.

### II. DEFINICIONES

#### 1. Artesano y artesana

Se entiende por *Artesana o Artesano*, a la persona que domina técnicas tradicionales, indígenas o contemporáneas, constituyéndose como cultora o cultor de un oficio o creadora o creador de objetos generalmente útiles, simbólicos, rituales o estéticos, rescatando la identidad de la cultura local, de manera individual o colectiva. Asimismo, realiza su trabajo de manera predominantemente manual y/o con el apoyo de herramientas mecánicas o eléctricas, plasmando su sello personal, transformando materiales mediante diversos procedimientos. Además, dispone libremente del fruto de su trabajo y no ejerce como intermediario de comercialización de productos artesanales, fijando previamente el valor de su producto.

#### 2. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora es la encargada de mantener actualizado el Registro, para lo cual deberá considerar toda nueva información aportada por las Artesanas o Artesanos en cumplimiento a lo solicitado. Asimismo, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar una nómina con las personas que formen parte del Registro de Artesanos, la cual será publicada y se mantendrá de manera permanente en la página web municipal.

La comisión evaluadora estará integrada por un funcionario o funcionaria del Departamento de Cultura; por un funcionario o funcionaria de la Oficina de Patrimonio y Memoria; por un funcionario o funcionaria del Departamento de Desarrollo Económico Local; por el Concejal o Concejala que presida la Comisión de Cultura del Concejo Municipal; y por el Concejal o Concejala que presida la Comisión de Emprendimiento y Fomento productivo.

### 3. El Registro

En el Registro es un instrumento que permitirá mantener un catastro actualizado de los artesanos y artesanas de la comuna que se ajusten a la definición entregada por la comisión, en este registro deberá consignarse, al menos, el nombre de la Artesana o Artesano, número de cédula de identidad, su especialidad, dirección postal, correo electrónico y dossier o ficha de obra.

### III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- Postulación
- Evaluación
- Selección

### IV. CONVOCATORIA

#### 1. Quiénes pueden postular:

Pueden ser parte del Registro, todos aquellos que residan en la comuna y que desarrollen su actividad creativa o productiva conforme a la definición entregada en el punto II de estas bases.

#### 2. Quiénes no pueden postular

Autoridades y trabajadores(as) del Municipio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios.

#### 3. Plazo de postulación

El proceso de postulación del primero ciclo se encontrará abierto desde el 7 de noviembre hasta el 7 de diciembre del 2023 a las 23:59 horas

#### 4. Requisitos de postulación:

Las postulaciones deben ser enviadas al correo [artesaniamaipu.cl](mailto:artesaniamaipu.cl) y deben indicar en el asunto **“POSTULACIÓN REGISTRO DE ARTESANOS Y ARTESANAS DE MAIPÚ”** además de contener en el cuerpo del correo información básica de contacto:

- Nombre y apellidos
- Teléfono y correo electrónico
- Disciplina o disciplinas artesanales que practican

**Junto a esto, el postulante deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, cada archivo adjunto no podrá exceder los 8MB:**

- Ser mayor de 18 años, lo cual se verificará mediante la fotocopia de la cédula de identidad del postulante, la cual deberá acompañar en su solicitud.

- Ser residente de la comuna de Maipú por cinco años o más. Para verificar el cumplimiento de este requisito, se utilizará el Registro Social de Hogares, documento que deberá ser acompañado por el postulante, cuya antigüedad no podrá exceder de 30 días corridos.
- Acompañar documento que dé cuenta del Rol único Tributario, si procediere.
- Presentar un **portafolio** con productos y demostración de procedimientos de elaboración artesanal (presentación, colección de trabajos, obras y proyectos que representan talentos, destrezas y habilidades).

## 5. Evaluación

El proceso de evaluación de artesana o artesano consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, debiendo evaluar la Comisión los antecedentes que presenten los postulantes. En cada proceso de calificación deberán considerarse, a lo menos, los siguientes factores:

Factores	Porcentaje
<b>Calidad del producto:</b> Destreza en la elaboración y el uso de materiales de calidad para esto, poniéndose especial énfasis en los detalles de manufactura.	25%
<b>Experiencia en el oficio:</b> Tiempo de ejercicio del oficio y relato de proceso formativo del rubro ejercido (origen del aprendizaje).	25%
<b>Identidad:</b> Visualizar la propuesta de valor desde el rasgo identitario, proyectando su producto para Maipú; potenciando la idea de la diversidad cultural presente en la comuna, confluyendo en su creación el sentido de pertenencia y la creatividad en la elaboración de productos.	25%
<b>Escalabilidad para comercializar el producto:</b> Visibilizar las proyecciones técnicas y comerciales de insertar en el mercado un producto, que se presente innovador y con denominaciones de orígenes propios de Maipú.	25%

## 6. Selección

La nómina de las y los seleccionados, será publicada en el sitio web <http://www.municipalidadmaipu.cl/> y notificada a los postulantes mediante correo electrónico. La adjudicación será realizada por intermedio del debido decreto alcaldicio.

## 7. Preguntas e información

Las preguntas e información requerida por parte del participante serán aclaradas por medio de una mesa de ayuda que funcionará a través del correo electrónico [artesaniamaipu.cl](mailto:artesaniamaipu.cl). Cualquier tipo de consulta, será aclarada por el mismo medio, en un plazo no superior a una semana. La comisión también programará reuniones presenciales de capacitación para la postulación al registro.

#### 8. Autorización de uso

Los integrantes del registro deberán otorgar una declaración jurada simple que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión de sus trabajos como las acciones vinculadas a la ordenanza.

La I. Municipalidad de Maipú, se compromete a utilizar la autorización exclusivamente para actividades con fines artísticos y educativos. Los registros siempre indicarán el nombre del/ de la autor/a de la obra, su título y lugar de procedencia.